

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 28/2021

-La demandada LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ se le envió la notificación personal el 7 de octubre de 2021, por intermedio de apoderado judicial contesta la demanda y propone excepciones.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00543-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso VERBAL SUMARIO seguido por ROBERTO CARLOS ARCILA en contra de LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ el memorial de para que obre dentro del mismo.

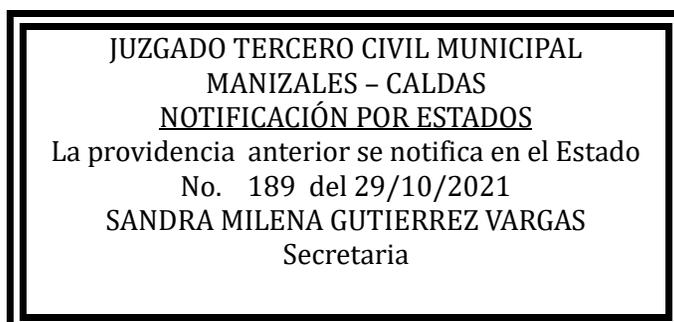
Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. FENIBAR MARIN QUICENO para actuar en representación de la parte demandada en este proceso. En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al Dr. FENIBAR MARIN QUICENO del auto admisorio de la presente demanda y fechado el 24 de septiembre del año en curso y se considera notificada desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 21 de octubre de 2021. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

La parte demandada contesta la demanda, de la cual se dará traslado oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b9389e4e6fe1228800516ea508bc9e6efda4193eadb91aa2f0dd2d7579f7f93

Documento generado en 28/10/2021 04:59:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>